

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 23.11.2021

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE, A LAS 8:30 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 23 de noviembre de 2021, siendo las 8:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 15 de marzo de 2021 en el que se designa a la Presidenta de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTA:

Doña María del Carmen Alonso Saavedra, Consejera Insular delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Silvia Chinesta Oliva (Administrativa del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)
Doña Celeste Pérez Páez (Técnica del Servicio de Contratación)
Doña Julia Soto Lavandera (Técnica del Servicio de Contratación)
Don Oscar Cano Pacheco (Técnico del Palacio de Congresos)
Don Agustín Noval Vázquez (Jefe de Servicio de Servicios Generales)
Don Félix José Montelongo Reyes (Técnico de Infraestructuras)

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHA 18.11.2021 (9:30 HORAS) Y DE FECHA 18.11.2021 (10.35 HORAS).

La Sra. Presidenta de la mesa de contratación pregunta a los miembros presentes en la mesa si están de acuerdo con los borradores de las sesiones de fecha 18.11.2021(9:30 horas) y 18.11.2021(10:35 horas).

A continuación, la Sra. Presidenta propone aprobar los borradores de las actas de las sesiones de fecha 18.11.2021(9:30horas) y 18.11.2021(10:35horas). Sometidas a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Doña María del Carmen Alonso Saavedra, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Doña Dolores Miranda López las actas de fecha 18.11.2021(9:30horas) y 18.11.2021(10:35horas).

2.- CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL PUNTO 2 (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS”) DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 04.11.2021.

La Sra. Presidenta de la mesa interviene para manifestar que se ha detectado un error material en la redacción del punto nº 2 del Acta de la mesa de contratación fecha 04.11.2021 aprobada en la sesión de fecha 04.11.2021 a las 12:00 horas. El error consiste en lo siguiente:

Donde dice, “Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 898.402,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 26.167,05€.”

Debe decir, “Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material metálico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 898.402,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 26.167,05€.”

La mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, corregir la redacción del punto nº 2 del Acta de la mesa de contratación fecha 04.11.2021.

Siendo la redacción: “Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material metálico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 898.402,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 26.167,05€.”

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y DE SANEAMIENTO DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0038/21 (EXPTE. TAO 2021/00000530Z). INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA EMPRESA GEINVERSTEC S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 06.10.2021 se acordó conceder un plazo de cinco días hábiles a la empresa GESTIÓN DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE CANARIAS, S.L., con CIF. B35929736, para que justifique su oferta anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, Don Oscar Cano Pacheco, Técnico del Palacio de Congresos, procede a dar lectura del informe emitido, y que dice:

.....

“La documentación presentada consta de una memoria donde, en su primer apartado, justifican los costes de las distintas partidas que componen el presupuesto del contrato, siendo el resto de la memoria y el resto de documentos presentados las acreditaciones de los referidos costes.

Alegan que el oficial de primera, pese a tener la experiencia de 5 años exigida, no cuenta con ningún plus al respecto pues debido a la pandemia provocada por el COVID-19 fue dado de baja en la empresa, siéndole liquidado el contrato, habiendo sido contratado nuevamente con el salario según convenio, lo cual se acredita mediante copia del contrato de trabajo. Los 5 años de experiencia no han quedado acreditados, ya que de la documentación aportada tan solo se observa una experiencia de algo más de 3 años, esto quedará a justificar para el momento de acreditar la solvencia de la empresa ya que el objeto del presente informe es exclusivamente valorar la justificación de la baja desproporcionada. Los costes de personal establecidos en la justificación cumplen con el convenio colectivo del sector de la siderometalurgia de la provincia de Las Palmas, para las categorías de oficial y de peón para el caso del ayudante.

Posteriormente, alegan que el vehículo ya está amortizado y por tanto tan solo se le imputan los gastos de seguro, ITV, impuestos y gastos de mantenimiento, también acreditan que su sede social está en el mismo municipio donde se va a desarrollar el servicio, con lo que el gasto en combustible es mínimo. Con todo esto, estiman que los gastos de vehículo ascienden a 2,20 euros diarios.

Por último, justifican los costes de las distintas partidas (dedicación ordinaria, prevención contra la legionela y limpieza de pozos fecales), ajustados a sus costes de personal y de vehículos. Resultando una estimación para la prestación del servicio objeto del contrato de 10.786,00 €, cifra que coincide con la oferta propuesta por la empresa.

También se alega que, puesto que han resultado adjudicatarios del Mantenimiento de la Piscina Terapéutica del Cabildo de Fuerteventura, los recursos a utilizar en ambos servicios serían los mismos, por lo que los gastos asociados a los recursos serían incluso menores.

Puesto que todo lo alegado por la empresa, al realizar la justificación de su oferta anormal, lo han acreditado a través del resto de documentación que han adjuntado en el registro (contratos laborales y altas en la seguridad social del personal, informe de vida laboral de afiliado, NIF de la empresa, Contrato administrativo del servicio de mantenimiento de la piscina terapéutica y tarjeta ITV del vehículo), el técnico que suscribe considera justificada la proposición económica aportada por la empresa GESTIÓN INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE CANARIAS, S.L..”

Concluida la lectura del informe, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

1º.- Aceptar la oferta de GESTIÓN DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE CANARIAS, S.L., con CIF. B35929736, por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

2º.- Adjudicar a favor de GESTIÓN DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE CANARIAS, S.L., con CIF. B35929736, el contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de fontanería y de saneamiento del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 11.541,02€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 755,02€.

Precios unitarios para la bolsa de horas:

horario	precio/hora sin IGIC	Oferta* sin IGIC	IGIC	Oferta con IGIC
P1	27,00€/hora	22,00€/hora	1,54€/hora	23,54€/hora
P2	34,00€/hora	28,00€/hora	1,96€/hora	29,96€/hora
P3	35,00€/hora	29,00€/hora	2,03€/hora	31,03€/hora
P4	38,00€/hora	32,00€/hora	2,24€/hora	34,24€/hora
P5	38,00€/hora	32,00€/hora	2,24€/hora	34,24€/hora
P6	40,50€/hora	34,00€/hora	2,38€/hora	36,38€/hora

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0036/21 (EXPTE. TAO 2020/00024130L). ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se acordó adjudicar a favor de la entidad ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W-0072130-H, el contrato de seguro de una póliza de seguro de accidentes colectivo para el personal del Cabildo de Fuerteventura, Organismos autónomos y Entes dependientes, mediante procedimiento abierto.

Mediante decreto del órgano de contratación nº 5960 de fecha 03.11.2021 se acordó requerir a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** Capacidad de obrar y poderes debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura; **b)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.223,48€, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; **c)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional exigida para cada lote de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares; **d)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público; **e)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público; **f)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público; **g)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

La empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W-0072130-H, presentó los documentos requeridos mediante registro nº 2021034967 de fecha 15.11.2021.

A efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, la Sra. Presidenta solicita a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, que dé cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia de la citada empresa y manifiesta que,

.....”

En el PCAP. se proponía como medios para que los licitadores acrediten su **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**:

“De acuerdo con lo establecido en los artículos 90.1 apartado a) de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

*Modo de acreditación: Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad del contrato, esto es **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (19.600,00 €)**.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios establecidos en el citado artículo 90.1 apartado b):

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

A estos efectos, se deberá acreditar contar con un Director Técnico o persona responsable de la actividad de distribución con una experiencia de al menos 3 años. Para acreditar este extremo se aportará el curriculum vitae así como el informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.”

Zurich Insurance plc presenta a estos efectos certificados sobre buena ejecución de prestación de servicios emitidos por la Universitat Rovira i Virgili y la Universidad del País Vasco.

También se aporta declaración responsable emitida por Dña. Silvia Aragay Cabanillas, con DNI. N°46133791-T, actuando en nombre y representación de **Zurich Insurance plc**, de los principales seguros concertados en los años 2.017, 2.018 y 2.019.

En ambos casos se acreditan importes muy superiores a lo requerido para valorar la solvencia técnica o profesional.

En el PCAP. se proponía como medio para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**:

*“Se establece como medio para que los licitadores acrediten la **Solvencia Económica y Financiera** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP:*

*Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, **sesenta y siete mil doscientos euros (67.200,00 €)**.*

Modo de acreditación: La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Zurich Insurance plc presenta a estos efectos declaración responsable emitida por Dña. Silvia Aragay Cabanillas, con DNI. N°46133791-T, actuando en nombre y representación de la empresa, sobre VOLUMEN DE PRIMAS INTERVENIDAS en los años 2.017, 2.018 y 2.019, en el que se acredita un volumen de negocios muy superior a la cifra requerida.

Atendiendo a lo Expuesto en los puntos anteriores, la empresa **Zurich Insurance plc, Sucursal en España**, con **C.I.F. W-0072130-H** ha acreditado su solvencia técnica, económica y financiera para la contratación del **SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES** de acuerdo con los requisitos exigidos en el PCAP.”

A continuación, la mesa examina los citados documentos, no formula observaciones y acuerda por

unanimidad de sus miembros, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “(PICOS 20-24) REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN IDENTIFICADA COMO “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0047/21 (EXPTE. TAO 2021/00012471V). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la mesa, seguido por la Sra. Presidenta y se da lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: RECTARQUITECTOS; ROBERTO FUENTES RODRIGUEZ; LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS; DENARQUITECTOS; INSITECA INGENIEROS S.L.P.; GRUPO EDITA; PASTORIZA ESTEVEZ DIEGO; LC30 CONSULTORES; GERARDO SAYAS MARTEL.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Siendo las 9:40 horas, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, manifiesta que debe ausentarse 15 minutos debido a una llamada del Sr. Presidente del Corporación. La Sra. Presidenta acuerda hacer un receso hasta la incorporación de Doña María del Rosario Sarmiento Pérez. En el momento de la suspensión se han examinado los sobres de las siguientes empresas: RECTARQUITECTOS; ROBERTO FUENTES RODRIGUEZ; LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS; DENARQUITECTOS; INSITECA INGENIEROS S.L.P.

Siendo las 10:20 horas sin poder continuar con la sesión ante la ausencia de Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, la Sra. Presidenta en presencia de la Sra. Vice-Interventora y el Sr. Secretario de la mesa da por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas.